

Ministerio de Relaciones Exteriores República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

Por medio de la cual se adoptan las políticas de prevención del daño antijurídico en el Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2022-2023.

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por el literal a del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el numeral 17 del artículo 7 del Decreto 869 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6 del Decreto 4085 de 2011 consagra como función de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

Que el artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto 1069 de 2015, establece que es función del Comité de Conciliación servir de instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la entidad.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado emitió la circular externa número 05 del 27 de septiembre de 2019, con la finalidad de que las entidades formulen las políticas de prevención del daño antijurídico de acuerdo con la metodología elaborada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, adoptó la metodología diseñada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, compuesta por cuatro elementos, tendientes a establecer el diagnóstico de la problemática y diseñar un plan de acción que contiene las causas que sean prevenibles, las cuales se adoptan de manera permanente a través del presente acto administrativo.

Que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a través de la comunicación No. 2021000159331-DPE del 22 de diciembre de 2021, evaluó y aprobó el documento denominado ''Políticas de Prevención del daño antijurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores - vigencia 2022-2023" presentadas por este Ministerio, por encontrarse ajustado a los lineamientos y metodología elaborados por esa entidad.

Que el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores, en sesión del 17 de diciembre de 2021, aprobó el documento denominado "Políticas de Prevención del daño antijurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores - vigencia 2022-2023".

Que se hace necesario expedir la presente Resolución, para que se adopten las políticas de prevención del daño antijurídico en el Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2022-2023.

RESOLUCIÓN NUMERO	DE	Hoja número	2
TEGGEGGGG TO THE THE	 ~ 	rioja mamoro	_

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Objeto. Adoptar las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores para la vigencia 2022 a 2023, conforme a la aprobación impartida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Comité de Conciliación del Ministerio de Relaciones Exteriores, contenidas en el anexo 1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C

MARTHA LUCÍA RAMIREZ BLANCO

Ministra de Relaciones Exteriores

Aprobó- Luis Gabriel Fernández Franco- Secretario General

Revisó: Alejandra Valencia Gartner - Directora de Asuntos Jurídicos Internacionales y Delegada de la Ministra ante el Comité de

Conciliación

Revisó: -Asesor del Despacho de la Señora Ministra. Revisó: Dr. Edwin Ostos Alfonso – Jefe Oficina Asesora Jurídica Interna (E) Revisó: Andrés Leonardo Mendoza Paredes – Coordinador G.I.T. Asuntos Legales

Proyectó: Vladimir Márquez Gonzalez – Abogado G.I.T. Asuntos Legales – Secretario Técnico del Comité de Conciliación

RESOLUCIÓN NUMERO	 DE	Hoja número	3

ANEXO 1

"POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y SU FONDO ROTATORIO VIGENCIA 2022 - 2023"

En consideración a la obligación legal que le asiste a las entidades públicas del orden nacional de adoptar anualmente las políticas de prevención del daño antijurídico, aunado a las directrices, lineamientos y metodología que sobre la materia ha impartido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, a continuación se presenta el plan estratégico de Prevención del Daño Antijurídico para la vigencia 2022 -2023, propuesto para mitigar y/o eliminar las causas generadoras de litigiosidad en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1. Identificación de la actividad litigiosa.

Para desarrollar esta etapa se tienen en cuenta no solo las condenas y las demandas notificadas a la entidad durante los años 2020 y 2022, sino también las solicitudes de conciliación extrajudicial, cada una de estas agrupadas tanto por el medio de control promovido o a promover, así como por las causas generales de dicha litigiosidad conforme a la parametrización fijada por el Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado EKOGUI.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta el valor de las pretensiones y la frecuencia, según queda consignado dentro de la plataforma E- Kogui, dispuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, se encontraron dentro de las causas generales parametrizadas, las generadoras de litigiosidad para el Ministerio de Relaciones Exteriores, de los cuales se desprende la sub causa o problema específico, así como las cuantías y frecuencias de los mismos, según se desarrolla en la "Matriz paso 1: identificación de la Actividad Litigiosa"

2. Análisis de las causas primarias o subcausas.

Se efectuó la priorización de las causas generales que arrojaban más frecuencia y mayores valores pagados en el período estudiado, determinándose las siguientes:

- I. Ilegalidad del acto administrativo que nombra funcionario público
- II. No reconocimiento de reajuste o nivelación salarial
- III. Ilegalidad del acto administrativo que declara insubsistencia de funcionario en provisionalidad
- IV. Privación injusta de la libertad
- V. Indebida liquidación del auxilio de cesantías
- VI. Indebida liquidación de pensión de vejez

Como problemáticas específicas que generaron las mencionadas causas generales del daño antijurídico, se evidenciaron las siguientes:

 Indebida aplicación analógica de la Ley 100 de 1993 al pago de aportes con anterioridad a su vigencia, en los actos administrativos que negaron la reliquidación.

RESOLUCIÓN NUMERO	DE	Hoja número	4

- II. Omisión en notificación del acto administrativo de liquidación anual y definitiva del auxilio de cesantías.
- III. Nombramiento en cargos de carrera diplomática y consular de personal no perteneciente a la misma cuando están funcionarios escalafonados para ocupar el cargo disponible.
- IV. Errores cometidos dentro del proceso administrativo de extradición surtido por las autoridades colombianas o terminación de los procesos penales adelantados en el exterior por absolución de las personas acusadas.
- V. Reliquidación de prestaciones sociales, salarios, aportes a seguridad social –
 Pago de Aumento Prima Especial en funcionarios de planta externa.

Así mismo, se valoró si dichas reclamaciones ante la Entidad se originan por la inconformidad respecto de actuaciones internas en cualquiera de los procesos, derivándose de ello la característica de prevenible o no, en la medida en que la solución a la posible falencia se encuentra modificando o apoyando algún procedimiento interno.

3. Plan de acción

Con el fin de mitigar las causas primarias prevenibles antes identificadas, denominadas:

- I) llegalidad del Acto Administrativo que declara la Insubsistencia de funcionario en Provisionalidad y 2) No reconocimiento de reajuste o nivelación salarial. Se procedió a elaborar un plan de acción conjunto teniendo en cuenta que el origen es el mismo, por cuanto tiene que ver con la planta global de personal de la entidad; conforme lo anterior se determinó la medida a adoptar y el mecanismo para concretarla, el cual consistió en la integración de una mesa de trabajo conformadas por las siguientes dependencias, de la Dirección de Talento Humano:
 - Coordinador-G.I.T. Prestaciones Sociales.
 - Coordinador-G.I.T. Nomina.
 - Coordinador-G.I.T. Administración de Personal.
 - Coordinador-G.I.T. Asuntos Pensionales.
 - Coordinador-G.I.T. Carreras Diplomática y Administrativa.
 - Asesores Jurídicos de la Dirección de Talento Humano.

De la Oficina Asesora Jurídica Interna, sin perjuicio de la asistencia del Jefe de Oficina:

- Coordinador del GIT de Asuntos Legales.
- El Secretario Técnico del Comité de Conciliación.

Se definió que dicha mesa de trabajó se reunirá de manera trimestral con el objetivo de estudiar algunas de las respuestas y actos administrativos que se pongan a consideración, especialmente los que versen sobre reliquidación de prestaciones sociales y salariales, y desvinculaciones de la entidad, con la finalidad de buscar respuestas completas y unificadas de todas las áreas.

Los tiempos establecidos para la realización de dicha actividad serán máximo el 29 de abril, 29 de julio, 28 de octubre, 15 de diciembre de 2022, así mismo, el 8 de febrero, 28 de abril, 28 de julio y 29 de septiembre de 2023.

Lo anterior se describe en el cuadro denominado "matriz paso 2: Plan de acción".

RESOLUCIÓN NUMERO	·	DE	Hoja número	5
-------------------	---	----	-------------	---

Ahora bien, el insumo principal se obtiene de las bases de datos de la Oficina Asesora Jurídica Interna y de la base de datos de actividad litigiosa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tomando como media los dos últimos dos años por lo que se tiene que:

El Ministerio de Relaciones Exteriores ha sido convocado o demandado por funcionarios de planta externa que solicitan el reconocimiento de reajuste salarial y de prima especial y de reliquidación de las diferencias en aportes pensionales conforme los Decretos por los cuales se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la rama ejecutiva, en el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores a los funcionarios de planta interna; esto, pese a que cada planta tiene su propia normatividad, en el caso de planta externa es el Decreto 2348 de 2014; a corte de 30 de agosto de 2021 se tiene que se han presentado 14 solicitudes de conciliaciones extrajudiciales por esta causa, por un valor de pretensiones de \$32,882,203,226 aproximadamente.

Así mismo, se tiene que la segunda causa se toma de la litigiosidad y solicitudes de conciliación extrajudicial, y las PQRS, iniciadas por ex funcionarios que estuvieron en la entidad en provisionalidad o de libre remoción, y que fueron desvinculados. A la fecha hay 3 de procesos activos por la suma de \$ 128.384.126

Finalmente, se tiene que durante los dos últimos años a corte de 30 de agosto de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores continua con un número importante de asuntos iniciados por ex funcionarios y por diferentes causas tales como, reliquidación de cesantías, reliquidación de aportes a pensión y otros emolumentos laborales para un promedio de 101 de procesos vigentes por la suma de \$ 13.774.129.036, aproximadamente, dichas causas ya han sido sujetas a Políticas de Prevención del Daño Antijurídico en años anteriores, por lo que los asuntos que persisten son rezagos pendientes de fallo, o de asuntos no conciliables.

Así las cosas, la mayoría de causas que producen litigio en contra de la entidad, proviene del área de talento humano, por lo que se hace necesario fortalecer las respuestas dadas por el área con el plan de acción aquí previsto.

4. Seguimiento y evaluación.

Una vez desarrollados los pasos anteriores y la formulación del plan de acción, se elaboró el paso cuatro de la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en aras de efectuar el seguimiento y evaluación pertinente al plan de acción propuesto, estableciéndose los indicadores de gestión, de resultado y de impacto para cada sub causa, contenidos en el último cuadro denominado "matriz paso 3: Seguimiento y evaluación

MATRIZ PASO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

RESOLUCIÓN NUMERO	DE	Hoja número	6

paso 1: Identificación de la actividad litigiosa			
Nombre de la entidad: Ministerio de Re	laciones Exteriores	Nivel de litigiosidad: bajo	
Desde: enero 2020	Hasta: agos	sto 2021	
CAUSA GENERAL	FRECUENCIA	VALOR EN PESOS DE LAS PRETENSIONES	
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NOMBRA FUNCIONARIO PÚBLICO	119	\$ 45.426.300.00	
PRIVACIÓN INJUSTA DE LA LIBERTAD	42	\$ 170.037.632.074.27	
INDEBIDA LIQUIDACIÓN DEL AUXILIO DE CESANTÍAS	39	\$ 6.094.253.685.98	
INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE VEJEZ	35	\$ 5.474.795.078.46	
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	27	\$ 2.205.080.273.39	
INCONSTITUCIONALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO	22	0.00	
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIÓN DISCIPLINARIA	21	\$ 4.889.404.728.90	
VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO	21	\$ 6.009.044.741.81	
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO	18	\$ 1.538.462.173.41	
CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO REALIDAD	18	\$ 15.061.472.222.70	
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO GENERAL QUE DISPONE LA REESTRUCTURACIÓN	14	\$ 5.666.255.409.17	
INCUMPLIMIENTO DE NORMA JURÍDICA	14	0.00	
INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES	12	\$ 1.806.638.628.39	
ERROR JUDICIAL	12	\$ 24.736.991.513.51	
NO RECONOCIMIENTO DE REAJUSTE O NIVELACIÓN SALARIAL	11	\$ 2.144.192.810.24	
MUERTE DE CIVIL POR GRUPO ARMADO ILEGAL	9	\$ 62.757.610.021.37	
NO RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE VEJEZ	9	\$ 1.448.255.089.39	
NO RECONOCIMIENTO DE PRESTACIONES SOCIALES	9	\$ 3.842.474.274.54	
VIOLACIÓN O AMENAZA A LA MORALIDAD ADMINISTRATIVA	9	\$ 90.852.600.00	
DESPIDO SIN JUSTA CAUSA DE TRABAJADOR OFICIAL	9	\$ 33.913.571.948.57	

Hoja número 7

ILEGALIDAD DEL ACTO	9	\$ 995.672.554.66
ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA		
INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO		
ILEGALIDAD DEL ACTO	8	\$ 1.730.167.047.40
ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA		
INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO		
DEFECTUOSO FUNCIONAMIENTO DE	8	\$ 20.001.908.687.50
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	١	Ψ 20.001.300.001.30
LA ADIVINIO HACION DE JUSTICIA		
MUERTE POR INDEBIDA O	8	\$ 67.935.184.879.11
INSUFICIENTE ADOPCIÓN DE		
MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y		
SEGURIDAD		
DAÑOS CAUSADOS A FUNCIONARIO	7	\$ 2.334,964,854,18
DE CARRERA ADMINISTRATIVA		
DAÑOS DERIVADOS DE ACTO	7	\$ 11.154.870.095.35
ADMINISTRATIVO LÍCITO		
ILECALIDAD DEL ACTO	7	¢ co2 c24 522 42
ILEGALIDAD DEL ACTO	7	\$ 603.821.523.12
ADMINISTRATIVO QUE CONVOCA A		
CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS	7	© 0.404.407.504.40
ILEGALIDAD DEL ACTO	7	\$ 2.421.127.534.40
ADMINISTRATIVO QUE MODIFICA		
PLANTA DE PERSONAL		
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE	6	\$ 2.822.357.533.74
AUXILIO DE CESANTÍAS		
OMICIÓN EN LAS FLINICIONES DE	6	¢ 24 205 056 459 49
OMISIÓN EN LAS FUNCIONES DE	6	\$ 24.305.056.458.18
INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y		
CONTROL		0.444.500.044.05
VIOLACIÓN O AMENAZA AL GOCE	6	\$ 111.529.344.25
DEL ESPACIO PÚBLICO Y A LA		
UTILIZACIÓN Y DEFENSA	_	
VIOLACIÓN O AMENAZA AL	5	0.00
PATRIMONIO PÚBLICO		
PAGO DE CONDENA O CONCILIACIÓN	5	\$ 564.907.805.45
POR ACTUACIÓN DOLOSA O	~	ψ 504.301.005.45
GRAVEMENTE CULPOSA MUERTE POR FALTA DE ADOPCIÓN	5	¢ 41 002 248 422 29
DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y	٥	\$ 41.092.348.122.38
SEGURIDAD	5	¢ 776 004 025 47
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE	5	\$ 776.901.935.47
SALARIO		
INDEBIDA INCORPORACIÓN DE	5	\$ 2.440.202.953.13
CONSCRIPTOS]	Ţ
INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE	4	\$ 383.620.132.59
INCREMENTO DE PENSIÓN DE VEJEZ		
INDEDIDA HOUSE CASE		0.50 0.54 504 0.0
INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE	4	\$ 252.374.504.03
INTERESES SOBRE AUXILIO DE		
CESANTÍAS		
ILEGALIDAD DEL ACTO	4	\$ 994.066.943.68
ADMINISTRATIVO QUE ADJUDICA UN		
CONTRATO		
FALTA DE REPARACIÓN INTEGRAL A	4	\$ 20.433.257.595.94
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO		
INTERNO		
ILEGALIDAD DEL ACTO	4	\$ 530.402.983.71
ADMINISTRATIVO QUE REVOCA EL		
NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO		
LESIÓN A CIVIL CON VEHÍCULO	4	\$ 2.743.793.200.36
OFICIAL	l .	\$ 2.7 TO.7 GO.200.00
O. 101/12		

RESOLUCIÓN NUMERO DE	Hoja número 8
----------------------	---------------

VIOLACIÓN O AMENAZA AL	4	0.00
PATRIMONIO CULTURAL DE LA		
NACIÓN		
VIOLACIÓN O AMENAZA A LA	4	0.00
SEGURIDAD Y SALUBRIDAD	·	
PÚBLICAS		
VIOLACIÓN O AMENAZA A LOS	3	0.00
DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES	3	0.00
Y USUARIOS		
MUERTE POR INCUMPLIMIENTO DEL	3	\$ 7.277.518.757.65
DEBER DE SEGURIDAD EN LA	3	Ψ1.211.310.131.03
ATENCIÓN HOSPITALARIA		
	3	© 42 422 064 000 65
DESPLAZAMIENTO FORZADO	3	\$ 13.122.064.809.65
ILEGALIDAD DEL ACTO	3	\$ 367.078.419.23
ADMINISTRATIVO QUE AUTORIZA O		·
NIEGA UN ASCENSO		
INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE	3	\$ 146.454.831.38
INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE		,
PENSION DE VEJEZ		
INDEBIDO TRASLADO DE	3	\$ 1.354.831.939.30
FUNCIONARIO PÚBLICO		¥ 1.00 1.00 1.000.00
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE LA	3	\$ 652.046.035.80
INDEXACIÓN Y REAJUSTE DE LA		
PENSIÓN DE VEJEZ		
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE	3	\$ 360.356.307.20
PENSIÓN DE VEJEZ		
INICULADI IMIENTO EN EL DACO DE		© 4 744 500 044 04
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE	2	\$ 1.714.568.211.24
SINIESTRO POR ASEGURADORA		
ILEGALIDAD DEL ACTO	2	\$ 363.956.982.94
ADMINISTRATIVO QUE RECONOCE	_	\$ 000.000.00 <u>2.00</u> 1
PENSIÓN - ACCIÓN DE LESIVIDAD		
ILEGALIDAD DEL ACTO	2	\$ 694.448.510.14
ADMINISTRATIVO QUE LIQUIDA LA	_	
PENSIÓN - ACCIÓN DE LESIVIDAD		
ILEGALIDAD DEL ACTO	2	0.00
ADMINISTRATIVO QUE NOMBRA	_	0.00
FUNCIONARIO PÚBLICO		
INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA	2	\$ 1.501.380.426.95
JUDICIAL		Ψ 1.001.000.420.00
DESMEJORA EN LAS CONDICIONES	2	\$ 502.902.394.33
LABORALES		
DESAPARICIÓN FORZADA	2	\$ 5.811.872.926.41
DESAFARIGION FORZADA	_	φ 3.011.012.320.41
DESCONOCIMIENTO DE TRASLADO	2	\$ 42.727.616.45
DE REGIMEN PENSIONAL		
DAÑOS A DIENES DOD EN TA DE		Ø 00 007 504 005 40
DAÑOS A BIENES POR FALTA DE	2	\$ 20.297.504.805.10
ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE		
PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0	© 000 070 445 00
ACOSO LABORAL	2	\$ 822.379.115.33
DAÑOS CAUSADOS A BIENES EN	2	\$ 246.488.758.78
PROCEDIMIENTO DE POLICÍA	_	+ - 10.100.10
NO RECONOCIMIENTO DE CUOTA	2	\$ 35.903.669.83
PARTE PENSIONAL		
NO RECONOCIMIENTO DE	2	\$ 308 604 545 62
NO RECONOCIMIENTO DE INTERESES SOBRE AUXILIO DE		\$ 308.604.545.62
INTERESES SUBRE AUXILIU DE		
•		•

RESOLUCIÓN NUMERO DE	E Hoja número 9
----------------------	-----------------

CESANTIAS		
PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD SIN QUE MEDIE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	2	\$ 610.208.796.93
LESIÓN A CIVIL POR GRUPO ARMADO ILEGAL	2	\$ 8.600.953.116.09
LESIÓN POR FALTA DE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	2	\$ 4.458.905.522.35
LESIÓN POR INDEBIDA O INSUFICIENTE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	2	\$ 17.422.549.606.52
MUERTE DE CIVIL CON ARMA DE DOTACIÓN OFICIAL	2	\$ 13.815.022.301.18
MUERTE DE CIVIL EN COMBATE O ENFRENTAMIENTO	2	\$ 15.270.084.041.53
VÍA DE HECHO DE LA ADMINISTRACIÓN	2	0.00
VIOLACIÓN O AMENAZA AL GOCE DE UN AMBIENTE SANO	1	0.00
MUERTE DE CIVIL EN PROCEDIMIENTO DE POLICÍA	1	\$ 1.259.181.214.41
MUERTE DE CIVIL POR ACTO TERRORISTA CONTRA POBLACIÓN CIVIL	1	\$ 10.210.686.742.85
MUERTE DE CIVIL CON VEHÍCULO OFICIAL	1	\$ 597.739.354.86
MUERTE POR INDEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	1	\$ 2.278.114.848.95
NO ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA	1	\$ 52.908.269.70
NO RECONOCIMIENTO DE BONO PENSIONAL	1	\$ 305.809.297.39
LESIÓN POR INDEBIDA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD	1	\$ 2.890.786.447.63
LESIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE SEGURIDAD EN LA ATENCIÓN HOSPITALARIA	1	\$ 1.726.199.400.00
LESIÓN A CIVIL EN COMBATE O ENFRENTAMIENTO	1	\$ 2.766.562.097.21
LESIÓN A CIVIL EN OPERATIVO MILITAR	1	\$ 2.766.562.097.21
LESIÓN A CIVIL EN PROCEDIMIENTO DE POLICÍA	1	\$ 363.410.400.00
LESIÓN A CIVIL POR ACTO TERRORISTA CONTRA POBLACIÓN CIVIL	1	\$ 11.052.105.059.27
NO RECONOCIMIENTO DEL AUXILIO DE CESANTÍAS	1	\$ 496.933.870.61
PERJUICIOS OCASIONADOS POR INSTAURAR UN PROCESO JUDICIAL INFUNDADO	1	\$ 35.323.490.880.00

RESOLUCIÓN NUMERO	DE	≣	Hoja número	10
--------------------------	----	---	-------------	----

PERJUICIOS OCASIONADOS POR NO EXPEDICIÓN DE DOCUMENTO	1	0.00
NO RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE	1	\$ 9.085.260.00
NO RECONOCIMIENTO DE PRIMA TÉCNICA	1	\$ 19.289.055.80
NO RECONOCIMIENTO DE HONORARIOS	1	\$ 767.662.770.29
NO RECONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA CAUSA	1	\$ 652.807.661.73
DAÑOS A BIENES POR INDEBIDA O INSUFICIENTE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN	1	\$ 5.451.156.000.00
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR ACTIVIDAD AGROPECUARIA	1	\$ 1.373.579.844.969.85
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR ACTIVIDAD MINERA	1	\$ 352.950.442.340.91
DAÑO O AMENAZA AMBIENTAL POR ERRADICACIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS	1	\$ 1.373.579.844.969.85
DAÑOS A BIENES CON ARMA DE DOTACIÓN OFICIAL	1	\$ 7.089.498.059.28
DESCUENTO DE NÓMINA NO AUTORIZADO	1	\$ 16.652.432.35
DESCUENTO ILEGAL A LA MESADA PENSIONAL	1	\$ 27.315.312.32
DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO POR ACTOS O HECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1	0.00
DAÑOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA	1	\$ 597.739.354.86
DAÑOS CAUSADOS POR MEDIDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO	1	\$ 1.111.103.211.94
DESPIDO INDIRECTO DE FUNCIONARIO PÚBLICO	1	\$ 97.381.460.66
DESPIDO INDIRECTO DE TRABAJADOR OFICIAL	1	\$ 171.382.475.02
DESPOJO JURÍDICO Y MATERIAL DE TIERRAS	1	0.00
ILEGALIDAD DE ACTO ADMINISTRATIVO DURANTE EL CONCURSO DE MÉRITOS PARA PROVEER	1	\$ 26.729.163.78
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DE AFORO IMPUESTO	1	0.00
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONE EL REINTEGRO DE RECURSOS A FAVOR	1	0.00
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIÓN POR VIOLACIÓN DE NORMAS	1	\$ 450.022.466.78

RESOLUCIÓN NUMERO DE Hoja número 1	11
------------------------------------	----

		-
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIONES DERIVADAS DE LA FACULTAD	1	\$ 8.333.362.14
INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LIQUIDAR EL CONTRATO	1	\$ 4.393.697.688.44
INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE PROTECCIÓN A LA HONRA Y BUEN NOMBRE	1	\$ 355.313.153.60
INCUMPLIMIENTO EN EL DEBER DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	1	0.00
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA INSCRIPCIÓN DE FUNCIONARIO	1	\$ 29.910.520.93
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES	1	\$ 154.290.129.18
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INCREMENTO DE PENSIÓN DE VEJEZ	1	\$ 43.198.381.22
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INDEMNIZACION SUSTITUTIVA DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES	1	\$ 18.323.694.49
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE INTERESES SOBRE EL AUXILIO DE CESANTÍA	1	\$ 224.570.691.59
INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE CUOTA PARTE PENSIONAL	1	\$ 322.142.677.25
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES	1	\$ 35.054.633.71
INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE RETROACTIVO DE PENSIÓN DE VEJEZ	1	\$ 37.175.459.11
LESIÓN A ALUMNO EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	1	\$ 2.989.050.540.00
INDEBIDA LIQUIDACION DE PRIMA TÉCNICA	1	\$ 137.735.622.69
INDEBIDA LIQUIDACIÓN DE PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE	1	\$ 185.441.295.00

MATRIZ PASO 2: PLAN DE ACCIÓN

Insumo	Causa e-Kogui	Justificación	Sub causa	N° Medida	Medida ¿qué?
				Wicaida	Zque:

RESOLUCIÓN NUMERO DE	Hoja número 12	2
----------------------	----------------	---

Solicitudos	NO	Los incumos as tomas	So gonoro ol	1	Efectuer
Solicitudes de Conciliación Extrajudicial	NO RECONOCIMIENTO DE REAJUSTE O NIVELACION SALARIAL	Los insumos se toman con solicitudes de conciliación extrajudicial, y las PQRS. Esto teniendo en cuenta que en los dos últimos dos años el MRE ha sido demandado por funcionarios de planta externa que solicitan el reconocimiento de reajuste salarial y de prima especial y de reliquidación de las diferencias en aportes pensionales conforme los Decretos por los cuales se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la rama ejecutiva, en el caso del MRE a los funcionarios de planta interna; esto pese a que cada planta tienen su propia normatividad en el caso de planta externa es el Decreto 2348 de 2014. A la fecha se tiene que se han presentado 14 solicitudes de conciliaciones extrajudicial por esta causa, por un valor de \$ 32,882,203,226 en pretensiones.	Se genera el riesgo de que se ordene al MRE reliquidar las prestaciones sociales a funcionarios de planta externa conforme los Decretos del Gobierno Nacional por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los funcionarios del orden nacional.	1	Efectuar seguimiento y control
Litigiosidad	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	Los insumos se toman de la litigiosidad y solicitudes de conciliación extrajudicial, y las PQRS. Esto teniendo en cuenta que en los dos últimos años el MRE ha sido demandado por ex funcionarios que estuvieron en la entidad en provisionalidad o de libre remoción. A la fecha hay 3 de procesos activos por la suma de \$ 128.384.126	Retiro de funcionarios en provisionalidad, o libre nombramiento y remoción sin observancia plena de los requisitos jurisprudenciales respecto de las personas con posible estabilidad reforzada.	1	Efectuar seguimiento y control

Período de implementación de la medida		N° — Mecanismo	Mecanismo	Otro Mecanismo
Fecha inicio	Fecha fin	Medamome	Zoomo.	Medamomo

1/01/2022	30/09/2023	1		Otro (escríbala en la siguiente columna)	mesas de trabajo
1/01/2022	30/09/2023	1		Otro (escríbala en la siguiente columna)	mesas de trabajo
Ejecución	del mecanismo		Área resp ¿quién?	oonsable	Divulgación
	De la Dirección de Ta I.I.T. Prestaciones Soci lomina; Coordinador- nal; Asesores Jurídicos de ano; Coordinador-G.I.T. Ase ador-G.I.T. Carreras Diplona cina Asesora Jurídica Internacia del Jefe de Oficina e Asuntos legales y el Secr nciliación. Se reunirá de ma o de estudiar algunas de inistrativos que se ponguente los que versen nes sociales y salariales, o estas completas y unificada uniones serán: el 29 de ab de diciembre de 2022 así no l, 28 de julio y 29 de septica	alento ciales; G.I.T. de la untos nática a, sin az: el etario anera e las an a sobre con la las por ril, 29 nismo embre	Dirección Humano; Jurídica Secretaría Conciliaci	Oficina Asesora Interna, a Comité de ón	Intranet
siguientes dependencias. Humano: Coordinador-G	De la Dirección de Ta J.I.T. Prestaciones Socialismina; Coordinador- nal; Asesores Jurídicos de ano; Coordinador-G.I.T. Ase ador-G.I.T. Carreras Diplona cina Asesora Jurídica Internacia del Jefe de Oficina Asuntos Legales y el Secra nciliación. Se reunirá de ma o de estudiar algunas de inistrativos que se ponguente los que versen cidad, con la finalidad de ba dificadas por todas las área os requisitos jurisprudencial des serán: el 29 de abril, 2 diciembre de 2022 así mis	alento ciales; G.I.T. de la untos nática a, sin a: el etario anera e las an a a sobre uscar as, de es en 29 de mo el		Oficina Asesora Interna, a Comité de	muanet

MATRIZ PASO 3: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INDICADOR DE GESTIÓN

	N° Del	Mecanismo	Descripción	Descripción	Fórmula del
Sub causa	Mecanismo		del	del	indicador

RESOLUCIÓN NUMERO	DE	Hoja número 14	4

			numerador	denominador	
Se genera el riesgo de que se ordene al MRE reliquidar las prestaciones sociales a funcionarios de planta externa conforme los decretos del Gobierno Nacional, por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los funcionarios del orden nacional.	1	Mesas de trabajo	Número de mesas de trabajo realizadas	Número mesas de trabajo planeadas	(Número de mesas de trabajo realizadas/ Número mesas de trabajo planeadas)* 100
Retiro de funcionarios en provisionalidad, o libre nombramiento y remoción sin observancia plena de los requisito jurisprudenciales respecto de las personas con posible estabilidad reforzada.	1	Mesas de trabajo	Número de mesas de trabajo realizadas	Número mesas de trabajo planeadas	(Número de mesas de trabajo realizadas/ Número mesas de trabajo planeadas)* 100

INDICADOR DE RESULTADO

Sub causa	N° Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador
Se genera el riesgo de que se ordene al MRE reliquidar las prestaciones sociales a funcionarios de planta externa conforme los decretos del Gobierno Nacional por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los funcionarios del orden nacional.	1	Efectuar seguimiento y control	número de seguimiento y control realizados	número de seguimiento y control programado	(número de seguimiento y control realizados/ número de seguimiento y control programado)*100
Se genera el riesgo de que se ordene al MRE la Nulidad y el Restablecimiento del Derecho de los actos administrativos proferidos por la entidad, de quienes fueron desvinculados de la entidad, reliquidar las prestaciones sociales a funcionarios de planta externa conforme los decretos del Gobierno Nacional por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los funcionarios del orden nacional.	1	Efectuar seguimiento y control	número de seguimiento y control realizados	número de seguimiento y control programado	(número de seguimiento y control realizados/ número de seguimiento y control programado)*100